

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 22 de Junio

Núm. 72

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Venta de inmuebles por gestión directa .....	2192
Venta de inmuebles por gestión directa .....	2193
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Bando de Alcaldía para el buen desarrollo de "La Saca" .....	2195
AUSEJO DE LA SIERRA	
Cuenta general 2015 .....	2196
Presupuesto 2015 .....	2196
Modificación de créditos nº 1/2015 .....	2197
BOROBIA	
Presupuesto 2015 .....	2197
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Cuenta general 2014 .....	2198
Presupuesto 2015 .....	2198
Modificación de créditos nº 1/2015 .....	2199
CASTILRUIZ	
Enajenación parcela rústica nº 162 Pol. 5 de Añavieja .....	2199
ESTEPA DE SAN JUAN	
Cuenta general 2014 .....	2200
Presupuesto 2015 .....	2200
ONCALA	
Cuenta general 2014 .....	2201
Presupuesto 2015 .....	2201
Modificación de créditos nº 1/2015 .....	2201
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 219/2015 .....	2202

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN**

*ANUNCIO de venta de inmuebles por gestión directa.*

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación contra herederos de D. Sebastián Santos Alcubilla, con NIF. 16696618K, por deudas al Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del inmueble siguiente:

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Langa de Duero

Situación: Cl. Traseras C/ Gatopardo, 627 – C9

Composición: Suelo sin edificar

Superficie: 2.588 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 68690C9VM6066N0001AF

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio.

Valoración a efectos de subasta: 7.764,00 euros.

El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores, por lo que la valoración total del lote que sirvió de tipo para la subasta se fijó en 7.764,00 (siete mil setecientos sesenta y cuatro).

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Habiéndose celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo de venta; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9,00 a 14,00, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el lote que interesa y el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido he-



cho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión del mismo.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responde el inmueble embargado, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Soria, 28 de mayo de 2015.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 1816a

*ANUNCIO de venta de inmuebles por gestión directa*

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación contra D. Gregorio Aguilar Cuevas con NIF 72879448S, por deudas a los Ayuntamientos de Almazán y Aldealpozo (Soria), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los inmuebles siguientes:  
Lote Único:

*Bien núm. 1.*

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Aldealpozo

Situación: C/ Carretera, 12

Composición: Casa habitación

Superficie: Suelo 101 m<sup>2</sup>. construidos 172 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 6262610WM6266S0001WX

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio

Valoración a efectos de subasta: 5.006,00 euros.

*Bien núm. 2.*

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Aldealpozo

Situación: C/ Paretejas, 3

Composición: Casa

Superficie: Suelo 68 m<sup>2</sup>. construidos 146 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 6262609WM6266S0001BX



Derechos del deudor: 100% del pleno dominio  
Valoración a efectos de subasta: 2.108,00 euros.

*Bien núm. 3.*

Naturaleza: Urbana.

Término municipal: Aldealpozo

Situación: C/ Paretejas, 5

Composición: Edificio granero

Superficie: Suelo 43 m<sup>2</sup>. construidos 37 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 6262608WM6266S0001AX

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio

Valoración a efectos de subasta: 1.326,00 euros.

*Bien núm. 4.*

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Aldealpozo

Situación: C/ Paretejas, 7

Composición: Pajar

Superficie: Suelo 35 m<sup>2</sup>. construidos 35 m<sup>2</sup>

Referencia catastral: 6262607WM6266S0001WX

Derechos del deudor: 100% del pleno dominio

Valoración a efectos de subasta: 634,00 euros.

Ninguno de los inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, careciendo de cargas o gravámenes anteriores, por lo que la valoración total del lote que sirvió de tipo para la subasta se fijó en 9.074,00 euros. (nueve mil setenta y cuatro).

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Habiéndose celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo de venta; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9,00 a 14,00, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el lote que interesa y el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos.

BOPSO-72-22062015



La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responden los inmuebles embargados, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Soria, 28 de mayo de 2015.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 1816b

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### BANDO DE LA ALCALDIA

Esta Alcaldía, llegadas las Fiestas de San Juan y en el deseo de dar mayor brillantez a la traída de los toros desde el monte Valonsadero hasta nuestra ciudad, en el día de “La Saca”, recogiendo el sentir de todo un pueblo para que se tomen iniciativas que potencien los llamados “usos y costumbres”, con el apoyo de Jurados y Juradas de Cuadrilla, Peñas Sanjuaneras, Asociación Jurados de Cuadrilla, Asociación Amigos de “La Saca” y caballistas sorianos; para conseguir un buen desarrollo de “La Saca”, se dicta el siguiente BANDO:

1.- Se autoriza exclusivamente la carga-descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de caballos en la zona denominada “Picadero del Monte Valonsadero”.

2.- Se prohíbe la carga-descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de caballos en todo el monte Valonsadero, excepto en la zona autorizada.

3.- Se precisará autorización para poder participar como caballista en el festejo de “La Saca”, siendo obligatorio lucir el distintivo acreditativo de dicha autorización entregado en el momento de la inscripción que se realizará los días 18 y 19 de Junio de 2015 en el Departamento de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.- Los Sres. Caballistas autorizados deberán seguir las órdenes del Director de Traída, Director de Lidia, Caballistas Oficiales, así como de los auxiliares “a pie” designados al efecto.

5.- Los Sres. Caballistas podrán utilizar una “garrocha” con un rejón no superior a 3 cm.

6.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria no se hace responsable de los daños producidos por los Sres. Caballistas o sus monturas, siendo preceptivo la presentación de copia del recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor, en el momento de la inscripción, de cada caballo participante.

7.- Todos los participantes en el festejo de “La Saca” deberán observar lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.



8.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria ruega a todos los participantes en el festejo su colaboración y respeto con la organización del mismo, para que entre todos podamos recuperar la belleza y esplendor del día de “La Saca” dentro de nuestros usos y costumbres, evitando actos que faciliten la dispersión de las reses o impidan el trabajo generoso y desinteresado de nuestros caballistas y de los auxiliares “a pie”.

9.- El incumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente bando originarán sanciones a los presuntos infractores de conformidad con la normativa general sancionadora o específica, en su caso.

Soria, 16 de junio de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1911

## AUSEJO DE LA SIERRA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo.

Ausejo de la Sierra, 8 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 1884a

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....10.212	Gastos de personal .....14.800
Tasas y otros ingresos.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....30.000
Transferencias corrientes.....10.611	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....8.477	Inversiones reales .....40.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....84.800
Transferencias de capital .....54.000	
TOTAL INGRESOS .....84.800	

## PLANTILLA DE PERSONAL

### 1. Plaza de funcionarios

#### 1.1. Secretario Interventor en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ausejo de la Sierra, 8 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 1884b

BOPSO-72-22062015



En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de diciembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº 01/2015 que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
6	Inversión	40.000	36.000
1	Personal	9.500	13.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ausejo de la Sierra, 8 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 1884c

**BOROBIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....108.700	Gastos de personal .....73.000
Impuestos indirectos.....95.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....237.900
Tasas y otros ingresos.....31.600	Gastos financieros .....4.500
Transferencias corrientes.....65.000	Transferencias corrientes .....1.000
Ingresos patrimoniales.....126.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....91.000
Enajenación de inversiones reales .....1.000	Pasivos financieros .....34.500
Transferencias de capital .....14.400	TOTAL GASTOS .....441.900
TOTAL INGRESOS.....441.900	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Uno en agrupación con los municipios de Ciria, Reznos y La Quiñonería.

BOPSO-72-22062015

b) *Personal laboral:*

Operario servicios múltiples: 2

Cocinera-Limpiadora: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Borobia, 5 de junio de 2015.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo.

1866

**CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L 2/2004, de 5 marzo.

Castilfrío de la Sierra, 8 de junio de 2015.– El Alcalde, Crescencio García García. 1885a

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....30.000	Gastos de personal .....15.000
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....36.359
Transferencias corrientes.....4.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....25.480	Inversiones reales .....50.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....101.359
Transferencias de capital .....38.379	
TOTAL INGRESOS.....101.359	

**PLANTILLA DE PERSONAL**1. *Plaza de funcionarios*

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. *Personal laboral*

2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legis-



lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castilfrío de la Sierra, 8 de junio de 2015.– El Alcalde, Crescencio García García. 1885b

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de diciembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2	Material de oficina	15.000	24.000,00
1	Personal	7.000	13.788,78
Presupuesto de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Remanente de Tesorería	0	15.788,78

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilfrío de la Sierra, 8 de junio de 2015.– El Alcalde, Crescencio García García. 1885c

### CASTILRUIZ

Acordada por el Ayuntamiento de Castilruiz, la enajenación, mediante subasta pública, del bien inmueble de carácter patrimonial, parcela rústica número 162 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de Castilruiz, sita en Añavieja, por medio del presente se anuncia licitación conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Castilruiz.
  - b) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Castilruiz, Plaza Mayor s/n. 1 Teléfono y Fax: 975-383001.
2. Correo electrónico: castilruiz@dipsoria.es
3. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
4. Horario de atención al público: Lunes y Miércoles de 9:00 a 15:00 horas.
2. *Objeto del contrato:* Enajenación de la parcela rústica número 162 del Polígono 5, referencia catastral: 42093C005001620000YG.
3. *Tramitación y procedimiento:* Subasta pública, procedimiento abierto.



4. *Precio de licitación:* 828,80 euros, mejorables al alza.

5. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Modalidad de presentación: De conformidad con lo especificado en el Pliego de Condiciones que podrá obtenerse en el lugar indicado en el apartado primero.

Castilruiz, 20 de mayo de 2015.– El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Martínez Sobrino. 1881

### ESTEPA DE SAN JUAN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo.

Estepa de San Juan, 8 de junio de 2015.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 1886a

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....1.673	Gastos de personal .....6.500
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios .....10.000
Transferencias corrientes.....2.404	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....6.255	Inversiones reales .....5.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....21.500
Transferencias de capital .....10.568	
TOTAL INGRESOS .....21.500	

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### 1. *Plaza de funcionarios*

##### 1.1. Secretario Interventor en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Estepa de San Juan, 8 de junio de 2015.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute. 1886b



## ONCALA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo.

Oncala, 3 de junio de 2015.– El Alcalde, Martín Las Heras García.

1887a

## PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....93.087,70	Gastos de personal .....58.500,00
Impuestos indirectos.....3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .161.500,00
Tasas y otros ingresos.....5.709,52	Gastos financieros .....5.000,00
Transferencias corrientes.....23.007,78	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....141.181,06	Inversiones reales .....150.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....5.000,00
Transferencias de capital .....114.013,94	TOTAL GASTOS .....380.000,00
TOTAL INGRESOS.....380.000	

## PLANTILLA DE PERSONAL

1. *Plaza de funcionarios*

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. *Personal laboral*

2.1. Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Oncala, 3 de junio de 2015.– El Alcalde, Martín Las Heras García.

1887b

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-



blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de diciembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 que se hace público resumido por capítulos.

Presupuesto de gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2	Material de oficina	64.999,98	93.215,92
6	Inversión	134.000	124.639,24
1	Personal	17.336,96	26.697,72

  

Presupuesto de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Remanente de Tesorería	0	28.215,94

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Oncala, 20 de abril de 2015.– El Alcalde, Martín Las Heras García.

1887c

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

#### EDICTO

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 219/2015 por el fallecimiento sin testar de D. Eugenio García Martínez, ocurrido en Soria, el día 9 de abril de 2015, nacido en Matasejún (Soria), el día 4 de marzo de 1947, hijo de Inocente y de Milagros, en estado de soltero, con último domicilio en Soria; careciendo el causante de ascendientes, descendientes, cónyuge, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus hermanas Dña. María del Rosario y Dña. María Teresa García Martínez.

Es por lo que, habiéndose promovido por Dña. María Teresa García Martínez, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. Eugenio García Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 8 de junio de 2015.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

1890